



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintidós (22) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 543 00			
DEMANDANTE	Leidy Rubid Lesmes Wilches.	DOC. IDENT.	C.C. 1.033.677.778.
DEMANDADA	Casa laser LTDA y otros.		
ASUNTO	Pago de acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, no obstante, el apoderado de la parte demandante puso en conocimiento el doble reparto.

En efecto, se evidencia que por un error de la Oficina de Apoyo Judicial se asignó el veintiséis (26) de octubre de 2022 a las 3:13:13 p.m. (Archivo 01 del expediente digital) a este despacho el proceso ordinario laboral adelantado por Leidy Rubid Lesmes Wilches contra Casa laser LTDA, Open Mark – Solísitica y Nueva Empresa Promotora de Salud – Nueva EPS, cuando este ya había sido repartido al Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., el mismo 26 de octubre de 2022 a las 3:11:11, tal como consta en el acta de reparto compartida a través de su canal electrónico por medio del Oficio No. 686:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 26/oct.2022 ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO Página 1

036 GRUPO ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA 17994

SECUENCIA: 17994 FECHA DE REPARTO: 26/10/2022 3:11:40p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 36 LABORAL(P)

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
1033367777	LEIDY RUBID LESMES WILCHES		01
SOL524336	SOL524336		01
80124188	OSCAR RICARDO LLORENTE PEREZ		03

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior, al haber sido repartida en primer lugar al Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá D.C., se hace menester terminar el trámite de la referencia y remitirlo a esa sede judicial a efectos de que la misma surta las etapas correspondientes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REMITIR las diligencias al Juzgado Treinta y Seis Laboral del circuito de Bogotá D.C., para que se incorporen al trámite que allí se adelanta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandante por el medio más expedito y eficaz conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina Judicial Sección Reparto, para que efectúe la respectiva compensación.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** la presente diligencia, ante la inexistencia de trámite pendiente por surtirse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2023 Por ESTADO N.º 12 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144a6dd7e0d10d8dba4145ac013856a59debc2af54257850761e6b59c16c04ef**

Documento generado en 27/01/2023 01:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>